

Circular informativa

INFCIRC/867

7 de octubre de 2014

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 9 de septiembre de 2014 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 9 de septiembre de 2014 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo.
2. De acuerdo con lo solicitado por la Misión Permanente, mediante el presente documento se distribuye la comunicación con fines de información.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)

Nº 140/2014

9 de septiembre de 2014

Señor Director General:

Habida cuenta de la inviolabilidad de las instalaciones nucleares con fines pacíficos, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente:

El 23 de agosto de 2014 una aeronave no tripulada (dron espía), construida y dirigida por el régimen israelí, violó el espacio aéreo iraní, en un intento por realizar una misión de espionaje en la zona donde se encuentran las instalaciones nucleares de Natanz. Este acto, que responde a la retórica recurrente de las autoridades del régimen israelí de amenaza a la República Islámica del Irán, constituye una clara violación de la integridad territorial y la soberanía nacional de este último país, y contraviene los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Este acto de hostilidad también representa una amenaza para la paz y seguridad regionales y es necesario que la comunidad internacional lo condene enérgicamente.

Este acto de agresión, que muestra una vez más la verdadera naturaleza del régimen israelí, infringe igualmente las resoluciones pertinentes de la Conferencia General del OIEA sobre la inviolabilidad de las actividades e instalaciones nucleares con fines pacíficos, en particular las resoluciones GC (XXXIV)/RES/533 y GC(XXIX)/RES/444, que estipulan entre otras cosas que “cualquier ataque armado o amenaza contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del Estatuto del Organismo”.

La República Islámica del Irán condena enérgicamente este acto de agresión y, al tiempo que reitera su posición en el sentido de que se reserva el derecho a adoptar todas las medidas legítimas necesarias para defender su territorio y alertar contra ese acto de provocación que entrañaría graves consecuencias para el agresor, espera que el Organismo condene dicho acto, que infringe el Estatuto del OIEA y las resoluciones pertinentes de su órgano rector.

Agradecería que la presente carta se publicara como documento INFCIRC.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Reza Najafi
Embajador y Representante Permanente

Sr. Yukiya Amano
Director General
OIEA